

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Presidencia del Consejo de Ministros

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo que dispone la orden circular de 27 de mayo de 1932 (D. O. núm. 125),

Esta Presidencia ha resuelto promover a las categorías que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de Aviación Militar comprendido en la siguiente relación, por reunir las condiciones reglamentarias, en cuyo empleo disfrutará la antigüedad y efectos administrativos que a cada uno se le consigna.

RELACION QUE SE CITA

A subteniente

D. Cándido Carpio Carpio, piloto de aeroplano y ametrallador bombardero, con antigüedad de 5 de julio de 1934 y efectos administrativos de primero del corriente mes.

D. Emilio Santos Martínez, ametrallador y bombardero, con antigüedad de 5 de julio de 1934 y efectos administrativos de primero del corriente.

A subayudante

D. José Muñiz Pérez, piloto de aeroplano y ametrallador bombardero, con antigüedad y efectos administrativos de primero del corriente mes.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de diciembre de 1934.

ALEJANDRO LERROUX

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Arma de Aviación Militar una vacante de capitán profesor en la Escuela de Observadores y otra de teniente en el Servicio de Transportes, ambas en el Aeródromo de Cuatro Vientos,

Esta Presidencia ha resuelto se anuncie el oportuno concurso, a fin de que

los capitanes y tenientes que aspiren a ocuparlas y que pertenezcan a dicha Arma lo soliciten por medio de instancia, acompañada de extracto de la hoja de servicios, y copia de la de hechos, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el aférez de Intendencia, ametrallador bombardero, que presta sus servicios en el Arma de Aviación Militar, D. Victoriano de Grado Ortega, en súplica de que se le conceda el pase definitivo a dicha Arma,

Esta Presidencia ha resuelto desestimar su petición, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Artillería, piloto y observador de aeroplano, con destino en el Arma de Aviación Militar, D. Joaquín Pérez y Martínez de la Victoria, solicitando ser restituido al de Servicios técnicos (Laboratorio), que desempeñaba el 27 de agosto último, en que pasó a Eventualidades y agregado al Aeródromo de Cuatro Vientos,

Esta Presidencia, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica de la misma, ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que pide.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del Arma de Aviación Militar D. Santana Durán Cortijo, con destino en la Escuadra núm. 2, en súplica de que se le permita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases pasivas, a pesar de no haberlo hecho a su debido tiempo,

Por esta Presidencia se ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas corrientes, todas las atrasadas desde que fué promovido al empleo de sargento, con los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Comandancia Militar de Baleares de 29 de octubre último dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, en situación de reemplazo por enfermo al subayudante del Arma de Aviación Militar D. Rafael Rivas Miralles, con residencia en aquellas islas,

Esta Presidencia ha resuelto aprobar dicha determinación por hallarse comprendido el interesado en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y orden de 14 de mayo de 1924 (C. L. números 101 y 235).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señores Ministro de la Guerra y Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado, con destino en las Tropas de los Servicios de Material e Instrucción del Arma de Aviación Militar, Antonio Miguel Bravo, en súplica de que se le conceda pasar a prestar

sus servicios al Cuerpo de Seguridad, para el que ha sido admitido en clase de guardia de Asalto, dispensándole el tiempo que le falta para cumplir su compromiso en el Ejército,

Esta Presidencia, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de la Guerra, y aun cuando el artículo cuarto del decreto de 20 de agosto de 1930 (*Colección Legislativa* núm. 293) dispone que hasta cumplir los dos años de servicio no pueden los voluntarios rescindir por causa alguna el compromiso que sirvan; teniendo en cuenta que el interesado lleva más de un año en filas y que se trata del pase a prestar servicio en un Cuerpo armado, al que debe facilitársele la selección del personal que precise para su importante misión, ha resuelto acceder a su petición y disponer que este criterio se aplique en todos los casos de iguales condiciones que se presenten.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señores Ministro de la Guerra y Director general de Aeronáutica.

(De la Gaceta núm. 338.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Para cubrir las vacantes que existan en el Cuerpo de Seguridad (Asalto, Servicios locales y Caballería), el día de la terminación del curso y constituir una escala de aspirantes, para las que ocurran indistintamente en cualquiera de los citados servicios en lo sucesivo,

Este Ministerio ha acordado anunciar concurso con arreglo a las instrucciones que se acompañan.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

ELOY VAQUERO

Señor Director general de Seguridad.

Instrucciones para el concurso de guardias del Cuerpo de Seguridad

1.^a Podrán solicitar ser incluidos en la relación de concursantes todos los españoles que hayan servido en cualquier Cuerpo del Ejército, Armada, Guardia Civil y Carabineros, el tiempo que prevengan las disposiciones vigentes; que hayan cumplido veinte años el día primero de enero próximo y no hayan cumplido veintiocho antes del 31 de diciembre de 1935.

Las clases y soldados del Ejército que presten servicio como reenganchados y estén comprendidos en dichas edades.

A los hijos de las clases y guardias del Cuerpo de Seguridad no se les

exigirá tiempo de servicio en el Ejército.

Se exigirá la talla de 1,710 metros, a excepción de los hijos del Cuerpo y del de Vigilancia, que podrán concursar si alcanzan la de 1,690 metros.

Se eliminarán de las escalas de aspirantes según vayan cumpliendo los treinta años.

2.^a Las solicitudes serán dirigidas al Director general de Seguridad, en pliego de octava clase (1,50 pesetas), y se presentarán:

a) En la Dirección general de Seguridad, Negociado de personal del Cuerpo de Seguridad, los residentes en Madrid.

b) En las oficinas de Seguridad de las capitales de provincia y localidades donde exista dicho Cuerpo.

c) En las Alcaldías y cabeceras de los puestos de la Guardia Civil, en los restantes pueblos.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso han de ser escritas de puño y letra de los interesados, haciendo constar en ellas el nombre, apellidos, fecha del nacimiento, estado civil, estatura, residencia y domicilio, y el Cuerpo o Unidad del Ejército o de la Armada a que pertenecieron.

Estas instancias serán cursadas, con toda urgencia, al Director general de Seguridad, por las autoridades que las hayan recibido e irán acompañadas de los documentos siguientes:

Los individuos en activo de la Guardia Civil, copia de la filiación y de la hoja de castigos, y los reenganchados del Ejército, copia de la filiación y de la hoja de castigos y certificados de antecedentes penales.

Todos los demás concursantes:

a) Copia literal de la cartilla militar, autorizada por el Comisario de Guerra, donde lo hubiere, o por el alcalde de la localidad, en caso contrario, siempre que esté debidamente autorizada para todos los fines de peticiones de ingreso en Cuerpos del Estado. (Circular de 19 de noviembre de 1932, D. O. núm. 275). Si no tuviese cartilla o no conste en ella el tiempo servido en el Ejército, un resumen de servicios militares, expedido por la Unidad a que perteneciera.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados de la Dirección general de Prisiones, reintegrado con póliza de tres pesetas.

c) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro civil, reintegrado con póliza de 1,50 pesetas.

d) Certificado de buena conducta moral y pública, reintegrado con póliza de tres pesetas, expedido por los jefes de Vigilancia de los distritos, en las localidades donde haya personal de este Cuerpo, y en las restantes, por los jefes de los puestos de la Guardia Civil o alcaldes, y dos fotografías, descubierto, de tamaño seis por cuatro.

3.^a No tendrán derecho a solicitar la admisión en el concurso:

a) Los que hayan sufrido correc-

tivos por faltas de disciplina o embriaguez.

b) Los que tengan notas desfavorables en sus filiaciones.

c) Los que tuvieran antecedentes penales.

d) Los expulsados del Cuerpo de Seguridad, de la Guardia Civil o Carabineros.

4.^a El plazo para presentación de las solicitudes expirará a las veinticuatro horas del 31 de diciembre próximo.

5.^a No se admitirán las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos que se especifican en la instrucción segunda, ni la de aquellos aspirantes que no reúnan cualquiera de las condiciones dispuestas en la instrucción primera.

Podrán acompañar los concursantes, como acreditación de su cultura, certificado de todos los títulos, diplomas, etcétera, que posean por estudios cursados.

6.^a Los solicitantes admitidos para tomar parte en el concurso se someterán después de ser tallados ante los Tribunales correspondientes:

1.^o A un reconocimiento médico por dos facultativos designados por el excelentísimo señor Director general de Seguridad, en que se certificará que el reconocido no padece enfermedad ni defecto alguno para prestar el servicio peculiar que ha de encomendársele.

2.^o A una prueba de resistencia física, que consistirá en:

a) Carrera de 60 metros lisa.

b) Trepa por la cuerda vertical (cinco metros).

c) Carrera de 150 metros con 10 vallas de 0,70 metros de altura.

d) Lanzamiento de tres granadas de mano. (De instrucción.)

e) Transporte de heridos.

3.^o Someterse a un examen en el que acreditará suficiencia de las materias siguientes: lectura manuscrita e impresa. Escritura al dictado y de cantidades. Resolver problemas de las cuatro reglas aritméticas (suma, resta, multiplicación y división), tanto con números enteros como con decimales. Redacción de un documento (oficio o instancia). Obligaciones del soldado. Definiciones e instrucción individual con armas y sin ellas. Artículos del reglamento de la Policía gubernativa relativos a obligaciones del guardia, recompensas, faltas y correcciones. Definición de los delitos y faltas militares. Honores, saludos, tratamientos y divisas. Extracto de organización militar. Rudimentos de Geografía de España. Relaciones con los Cuerpos de Vigilancia e Investigación e Instituto de la Guardia Civil.

7.^a Por el Negociado de personal del Cuerpo de Seguridad se formalizarán relaciones nominales de los aspirantes admitidos al concurso, que serán enviadas a los Presidentes de los Tribunales especificando la hora y el día en que deban presentarse a examen los interesados, que serán avisados oportunamente por dicho Negociado.

8.^a Estos exámenes tendrán lugar, así como el reconocimiento médico y

la prueba de educación física, en las poblaciones que a continuación se relacionan y para los concursantes que habiten en las provincias que se señalan.

Madrid.—Los que habiten en las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Valladolid, Palencia, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Coruña.—Los que habiten en las provincias de Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Asturias y León.

Bilbao.—Los que habiten en las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Burgos y Santander.

Zaragoza.—Los que habiten en las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Navarra, Logroño, Soria, Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona.

Valencia.—Los que habiten en las provincias de Valencia, Alicante, Castellón, Murcia, Albacete, Almería y Baleares.

Sevilla.—Los que habiten en las provincias de Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada, Málaga, Huelva, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas y en las poblaciones de Ceuta y Melilla.

Los residentes en el extranjero efectuarán el examen en la población de las antes citadas más próxima al punto de su residencia.

9.ª No habrá más calificaciones que la de Aprobado o Reprobado, y el Tribunal examinador formalizará un acta por cada examinado. Igualmente serán individuales los certificados de talla y reconocimiento facultativo.

10. Los aprobados cubrirán las vacantes con arreglo a las siguientes preferencias:

a) Los huérfanos, hijos y hermanos del personal del Cuerpo de Seguridad.

b) Los huérfanos, hijos y hermanos del personal del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

c) Los huérfanos e hijos del personal del Instituto de la Guardia Civil.

d) Los individuos en activo servicio del Instituto de la Guardia Civil.

e) Sargentos del Ejército.

f) Clases e individuos del Ejército que hayan servido en Africa por lo menos dos años.

g) Clases e individuos licenciados del Escuadrón de la Escolta Presidencial.

h) Individuos licenciados de la Guardia Civil.

i) Individuos que hayan servido en el Cuerpo de Carabineros.

j) Los restantes aprobados.

Dentro de cada grupo tendrán preferencia para el ingreso los de menos edad.

Para servir en las fuerzas de Caballería de este Cuerpo tendrán preferencia los que hayan servido en Cuerpos montados y serán destinados a los Escuadrones, con carácter forzoso, cuando existan vacantes y no haya voluntarios.

11. Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

12. Los aprobados con plaza en este concurso seguirán un cursillo de un mes, con disfrute de haber, menos los individuos procedentes de activo de la Guardia Civil, que seguirán percibiendo el que les corresponda en aquel Instituto. Terminado el cursillo, serán clasificados y su admisión provisional se elevará a definitiva, respecto a los que hayan demostrado suficiencia.

Los aprobados sin plaza quedarán en expectación de ingreso y serán llamados, cuando les corresponda, por el orden de calificación, no teniendo derecho a emolumento alguno hasta que sean llamados.

13. El cursillo consistirá en clases de cultura general, especial del Cuerpo y Gimnasia, e instrucción táctica y de especialidades, según programa que se redactará con este objeto.

14. Serán de cuenta de los llamados al concurso los gastos de toda clase por la estancia en las localidades donde hayan de sufrir examen y viajes de ida y regreso.

15. No se abonará cantidad alguna por parte de los concursantes por derechos de examen y reconocimiento.

16. Los aspirantes no aprobados y los que no hubieran sido admitidos al concurso podrán recoger su documentación en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se procederá a la destrucción de las no reclamadas.

17. Los señores Gobernadores civiles ordenarán la publicación de la presente convocatoria en los *Boletines Oficiales* tan pronto aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid*.

Los concursantes deberán tener muy en cuenta que la característica principal del Cuerpo de Seguridad es su férrea disciplina, por la cual todos sus componentes están sometidos en todo momento y ocasión, por lo que respecta a la misma, subordinación, obediencia y fidelidad y respeto a todas las jerarquías y órdenes que de ellos emanen, a los preceptos de las Ordenanzas militares y Código de Justicia Militar, para lo cual firmarán un compromiso antes de tomar posesión.

Madrid, 30 de noviembre de 1934.

El Director general, José Valdivia.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, al jefe y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Moreno Molina y termina con D. Antonio Ruiz Román, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Juan Moreno Molina.

Teniente

D. Eulogio Sánchez Ros.

Alféreces

D. Nicolás Barrio Incógnito.
" Antonio Ruiz Román.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de ese Instituto con destino en la Plana Mayor de la Comandancia de Badajoz don Juan Fernández Robles pase a la situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Sevilla, a partir del día 10 de noviembre último, en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 5 de enero de 1933 (*Gaceta* núm. 6), quedando agregado para documentación al 17.º Tercio, y para haberes y demás efectos a la Comandancia de Sevilla, del Interior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de diciembre de 1934.

P. A.,

EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por los tenientes de Infantería con destino en el Cuerpo de Seguridad D. Francisco Ripoll Ibor y don Gerardo España Gutiérrez,

Este Ministerio ha resuelto concederles la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de noviembre de 1934.

P. A.,

EDUARDO BENZO

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Comandancia de Tarragona de ese Instituto Enrique Alfonso Jordá,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Torredembarra, de dicha provincia, debiendo capsar baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes, sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de la Guardia Civil, en situación de reserva, D. Arturo Roldán Trápaga, en súplica de que se le abone las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a colocado, durante los meses de septiembre de 1932 a febrero de 1933, ambos inclusive, que permaneció en dicha situación como procesado por el supuesto delito de rebelión ocurrido el día 10 de agosto del citado año 1932, del cual fué absuelto, según testimonio expedido por la Sala sexta del Tribunal Supremo en 7 de febrero del presente año; y teniendo en cuenta que dicho jefe pasó directamente de la situación de colocado en agosto de 1932 a disponible gubernativo, según la orden ministerial de 31 de octubre último,

Este Ministerio ha resuelto conceder al coronel de referencia la diferencia de sueldo de disponible gubernativo a colocado, desde septiembre de 1932 a febrero de 1933, ambos inclusive, en armonía con lo dispuesto en la orden de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27), haciéndose la reclamación en la forma que determina el decreto de 22 de junio y orden de 28 de igual mes del año en curso (Gacetas núms. 178 y 131).

Madrid, 23 de noviembre de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta núm. 338.)

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

En la orden de esta Inspección general fecha 21 del anterior, inserta en la Gaceta núm. 328 de 23 de igual mes, concediendo ingreso a varios aspirantes, se ha observado el error que a continuación se expresa, debidamente rectificado:

Página 1.543.—Ha dejado de consignarse, entre José Alférez Medina y Pablo Moreno Troya, lo siguiente: Granada, Francisco López Oviedo, casado, soldado del regimiento Cazadores de Caballería núm. 2, a Huelva.

Lo que, para general conocimiento, se hace saber.

Madrid, 1 de diciembre de 1934.—
El Inspector general, Bedia.

Señores Generales de las divisiones orgánicas, Comandantes militares de Baleares y Canarias, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Jefes de las Bases Navales principales de Cádiz, El Ferrol y Cartagena, Generales de la Zona de la Guardia Civil y coroneles de los Tercios.

(De la Gaceta núm. 338)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al teniente de INFANTERÍA D. Juan Grajera Manín, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 3 y destinado en el Cuerpo de Seguridad, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los oficiales terceros del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES D. Manuel Tortajadas Camañas y D. Santiago Campos Espinosa, de la Jefatura de Veterinaria de la tercera división orgánica y este Ministerio respectivamente por reunir las condiciones prevenidas en la ley de 14 de marzo último (D. O. número 85).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los veterinarios segundos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Gabriel Alvarez Roig y termina con D. Eusebio Sánchez Moraleda, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y la orden circular de 9 de junio de 1930 (C. L. núm. 209).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Gabriel Alvarez Roig.
" Eliseo Pérez Urtubia.
" Paulino Macías García.
" José María Vizcaíno Martínez.
" Francisco Galán Cruz.

D. Pedro Burgos Sánchez.
" Valentín Madrid Mansilla.
" Amancio Herrero Díez.
" Rafael Montero Montero.
" Eusebio Sánchez Moraleda.
Madrid, 4 de diciembre de 1934.—
Lerroux.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascenso, a los jefes y oficiales de INFANTERÍA que figuran en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas, tener vacantes y estar declarados aptos para ello, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A teniente coronel

D. José Jiménez Figueras, disponible en la primera división, con la antigüedad de 6 de noviembre de 1934.

D. Juan Francisco del Rosal Rico, disponible en la primera división, con la de 24 de noviembre de 1934.

A comandante

D. Armando Alvarez Alvarez, disponible en la primera división, con la antigüedad de 6 de noviembre de 1934.

D. Juan Fernández Aceytuno Montero, comandante del puesto militar de Villa Cisneros, con la de 24 de noviembre de 1934.

A capitán

D. Herminio Vicente Barrios, del regimiento núm. 8, con la antigüedad de 5 de noviembre de 1934.

D. Timoteo Domínguez Castellano, del regimiento núm. 9, con la de 5 de noviembre de 1934.

D. Juan Grajera Manín, en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Cádiz, con la de 5 de noviembre de 1934.

D. Juan Francisco Pérez Melero, del regimiento núm. 27, con la de 5 de noviembre de 1934.

D. Juan Ruiz de Almirón Cambil, en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Madrid, con la de 24 de noviembre de 1934.

Madrid, 4 de diciembre de 1934.—
Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, al jefe y oficiales del Arma de CABALLERÍA, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Alberto Herce Laguna y termina con D. Carlos Calderón Azcona.

por ser los primeros en sus escalas respectivas en condiciones de obtenerlo y estar declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A teniente coronel

D. Alberto Herce Laguna, del regimiento Cazadores núm. 3, con la antigüedad de 10 de noviembre último.

A comandante

D. Segismundo Casado López, de la Escuela Superior de Guerra, con la antigüedad de 23 de noviembre último.

D. Julio Romero Mazariegos, de disponible A) en la séptima división y agregado al regimiento Cazadores número 5, con la de 24 de noviembre último.

A capitán

D. Carlos Calderón Azcona, del regimiento Cazadores núm. 4, con la antigüedad de 26 de noviembre último.

Madrid, 4 de diciembre de 1934.—Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascenso, a los oficiales y escribientes del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES, comprendidos en la siguiente relación que principia con don Laurentino Carbajo Miguelez y termina con D. Andrés Fernández Toro, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán la antigüedad que a cada uno se le señala; continuando los oficiales en sus actuales destinos con arreglo a la circular de 28 de octubre de 1933 (D. O. núm. 253).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A archivero tercero

D. Laurentino Carbajo Miguelez, del Archivo General Militar y en comisión en la Presidencia del Consejo de Ministros, con la antigüedad de 19 de noviembre de 1934.

A oficial primero

D. Felipe Sánchez del Valle, de la Circunscripción Oriental (Melilla), con la antigüedad de 19 de noviembre de 1934.

A oficial segundo

D. Manuel Tortajadas Camañas, de la Jefatura de Veterinaria de la tercera división orgánica, con la antigüedad de 16 de noviembre de 1934.

D. Santiago Campos Espinosa, de este Ministerio, con la de 18 del mismo.

A oficial tercero

D. Joaquín Sánchez Aguilera, de la quinta división orgánica, con la antigüedad de 19 de noviembre de 1934.

D. Andrés Fernández Toro, de la primera división orgánica, con la de 26 del mismo.

Madrid, 4 de diciembre de 1934.—Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascenso, a los tenientes del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, los cuales se hallan declarados aptos y son los más antiguos de su escala, debiendo disfrutar la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A capitán

D. Gregorio Sabater Sanz, del regimiento de Aerostación, con antigüedad de 9 de noviembre último.

D. José Díaz Rodríguez, de "Al servicio de otros Ministerios", con antigüedad de 10 de noviembre último.

D. Luis Galindo Hermosilla, de la Jefatura de Servicios y Comandancia de obras y fortificación de la base naval de Cartagena, con antigüedad de 16 de noviembre último.

D. Fernando Delgado Rius, del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4 de Gran Canaria, con antigüedad de 22 de noviembre último.

D. Francisco Menoyo Baños, del regimiento de Transmisiones, con antigüedad de 1 de diciembre actual.

D. Miguel Paricer Dols, del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos número 2, con antigüedad de 1 de diciembre actual.

D. Emilio Giménez Arribas, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, con antigüedad de 1 de diciembre actual.

Madrid, 4 de diciembre de 1934.—Lerroux.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del mes actual, a los tenientes médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Angel Soutullo López, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Mi-

litar y D. Antonio García-Baquero García-Baquero, de "Al servicio del Protectorado", por estar declarados aptos y reunir las condiciones reglamentarias para el que se les confiere, debiendo disfrutar en el mismo la antigüedad de 17 de noviembre próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señores General de la primera división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del mes actual, a los veterinarios segundos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Lorenzo Herrero de la Mota y D. Gabriel Alvarez Roig, destinados respectivamente en la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 7, y en la séptima brigada de Infantería, por estar declarados aptos y reunir las condiciones reglamentarias para el que se les confiere, debiendo disfrutar en el mismo la antigüedad de 30 de noviembre próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señores Generales de la cuarta y séptima divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo superior inmediato de su respectiva escala, a los alféreces y sargentos de complemento de INFANTERIA, comprendidos en la siguiente relación, por haber sido conceptuados aptos para obtenerlo y reunir las condiciones reglamentarias, asignándoseles en sus nuevos empleos la antigüedad de esta fecha a los tenientes, y la que a cada uno se señala en dicha relación a los alféreces, continuando todos afectos a los Cuerpos a que lo están actualmente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A teniente

D. José Mayoral Sancho, de la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro.

D. Alfonso Labella Dávalos, del regimiento núm. 2.

D. Miguel Cid de Diego, de la Sec-

ción de Infantería de la Escuela Central de Tiro.

D. Miguel Echarri Gamundi, de la misma.

A alférez

D. Luis Agulló Viñas, del batallón Montaña núm. 2, con antigüedad de 1 de agosto de 1934.

D. Florencio San Juan Díez, del regimiento núm. 26, con la de 1 de septiembre de 1934.

D. Diosdoro Sánchez Sánchez, del mismo, con la misma.

D. Agustín Moreno Muñoz, del mismo, con la de 1 de noviembre de 1934.

D. Angel López López, del regimiento núm. 8, con la misma.

D. Gabriel Valiente Núñez, del regimiento núm. 31, con la misma.

D. Francisco Javier Jiménez Mendoza, del regimiento núm. 6, con la de 1 de diciembre de 1934.

Madrid, 3 de diciembre de 1934.—Lerroux.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo superior inmediato, a los suboficiales del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que se relacionan a continuación, por ser los primeros de sus respectivas escalas, y reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso; asignándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 30 de noviembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Al empleo de subteniente

Brigada, D. José Roncero Rico, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Al empleo de brigada

Sargento primero, D. Bartolomé Borrego Ruano, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Madrid, 4 de diciembre de 1934.—Lerroux.

CLASES DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Centro de Movilización y reserva núm. 7, promovida por el sargento de ARTILLERÍA D. José Botiuda Alcaraz, retirado en Barcelona, afecto al Centro de Movilización y reserva citado, solicitando que se le conceda el ascenso a suboficial de complemento de su Arma; teniendo en cuenta que el recurrente se halla declarado ap-

to para el empleo de suboficial profesional a extinguir, que reúne las condiciones que determina el segundo caso, cuarto del artículo 444 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento y visto cuanto dispone la circular de 26 de julio último (D. O. número 172), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, quien disfrutará en su nuevo empleo de brigada de complemento de Artillería, la antigüedad de esta fecha, quedando afecto para caso de movilización al Centro a que lo está actualmente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la cuarta división orgánica.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por la Jefatura del CUERPO DE INVALIDOS MILITARES, promovida por el sargento del mismo Jaime Larrea Arteaga, en solicitud de rectificación del nombre y apellidos con que figura en la documentación militar del Tercio; resultando acreditado que es realmente Pedro de las Heras Cristóbal, hijo de Pío y Manuela, natural de Torresandino (Burgos), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría, ha resuelto acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que por esa Jefatura se rectifique la filiación de Jaime Larrea Arteaga, por la de Pedro de las Heras Cristóbal, exclusivamente en todos los documentos militares en los que se consigne nombres o datos distintos de los verdaderos que se mencionan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1934.

LERROUX

DESTINOS

Excmo. Sr.: A propuesta de la Dirección general de Seguridad, este Ministerio ha resuelto quede sin efecto el ingreso en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Madrid, del teniente de Intendencia D. Pedro Morales Armino, concedido por orden circular de 30 del mes anterior (D. O. núm. 279), cesando el interesado en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" y continuando en el destino de procedencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio ha resuelto que el sargento primero del batallón Tiradores de Ifni D. Buenaventura García Enriquez, ascendido a brigada en orden de 30 de octubre último (D. O. núm. 251), cause alta en dicho batallón en su nuevo empleo, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría técnica de Marruecos), fecha 15 del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría técnica de Marruecos), en orden de 19 del actual, que el sargento del regimiento Infantería núm. 9, con destino en la Inspección de Fuerzas Jalifianas D. Julio Burqueño Cortes, cause baja en la misma y alta en el Cuerpo de procedencia, por este Ministerio se ha resuelto confirmar dicha determinación, disponiendo que dicho sargento cause alta nuevamente en el regimiento Infantería núm. 9, con carácter forzoso, causando efectos administrativos en la revista de Comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro ajustador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en el regimiento de Artillería pesada número 4, D. Leonardo Lladó Toledo, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario" en Marruecos y con residencia en Ceuta, como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (C. L. núm. 7).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el sargento de INGENIEROS D. Félix Quirós Selva, con destino en el regimiento de Transmisiones, pase a la situación de disponible gubernativo en esa división, en las condiciones que determina el decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 4 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

HOJAS DE SERVICIOS Y DE HECHOS

Circular. Excmo. Sr.: Incorporados para prestar servicio en las divisiones orgánicas, Comandancias Militares de Baleares y Canarias y Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, con motivo de los pasados acontecimientos y con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 7 de octubre último (D. O. núm. 223), muchos jefes y oficiales que se hallan en situación de retirados, no parece equitativo que se prive a este personal de la satisfacción de que estos extraordinarios servicios consten en sus documentaciones.

A este fin, y como según la legislación vigente, después de cerradas las hojas matrices de servicios y de hechos de los Generales, jefes y oficiales del Ejército no pueden hacerse en estos documentos anotaciones de ninguna clase, por este Ministerio se ha resuelto que por las citadas autoridades se proceda a redactar triplicada hoja ampliatoria por cada uno de los incorporados, en la misma forma y dándolas idéntico trámite que dispone la orden circular de 9 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 215), para cuando al personal retirado con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril de 1931 (D. O. núms. 94 y 96), se le concede condecoración o pensión de la Orden de San Hermenegildo practicándose este mismo procedimiento, en lo sucesivo, con carácter general, para todos los casos en que fuese preciso dejar reglamentariamente, constancia de alguna vicisitud en los expedientes personales de todos aquellos que por haber sido baja en el Ejército tengan totalizadas y cerradas sus hojas matrices de servicios y de hechos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 3 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que las hojas de servicios y de hechos del personal perteneciente al batallón de Tiradores de Híni, radiquen en la Jefatura del mismo; la del personal restante de aquel territorio en la Delegación del Gobierno, excepto las del Delegado y las del Jefe del mencionado batallón que deberán ser

llevadas por la Jefatura de las Fuerzas Militares de Marruecos y las de los oficiales de Intendencia y Sanidad e Interventores civiles de Guerra, deberán quedar en las correspondientes Jefaturas de los Servicios de Marruecos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 3 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto como ampliación a la orden circular de 18 de octubre último (D. O. núm. 240), que las hojas de servicios y de hechos de todo el personal militar que esté al servicio del Protectorado y desempeñando cargos en el "Servicio de Intervenciones", radiquen en la Inspección de Fuerzas Jafifianas adonde serán remitidas.

Si entre los jefes a quienes esta disposición afecta, hubiese alguno de igual o superior categoría a la de teniente coronel que es la que posee el Inspector de dichas fuerzas, deberá radicar su documentación en las oficinas de la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Por la índole y calificación de los servicios que prestan los oficiales médicos, veterinarios y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, afecto a los servicios sanitarios, las documentaciones de todo este personal se custodiaron en las Jefaturas de los servicios respectivos de las Circunscripciones Oriental y Occidental, según la residencia de los interesados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 3 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

INUTILES

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 9 del actual, por este Ministerio se ha resuelto que la orden circular de 27 de octubre último (D. O. núm. 249), por la que se da de baja en el Ejército, por inútil total, al sargento del regimiento Infantería número 37, Silverio Hernández Ramos, se entienda rectificada en el sentido de que dicha inutilidad lo fué por demencia, dato que se omitió en la orden de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 29 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor Comandante Militar de Canarias.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido al corneta del regimiento de Infantería núm. 5 Benigno Pastor Leal, licenciado por inútil, para acreditar derecho a ingreso en Inválidos, y resultando que el 7 de septiembre de 1933 el referido corneta, manipulando con calvi-

va de la que se estaba preparando para el blanqueo de la compañía, tuvo la desgracia de que le saltara a la cara, produciéndole en los ojos lesiones que motivaron la pérdida completa de la visión del izquierdo, siendo declarado inútil el 5 de diciembre del expresado año de 1933, inutilidad que no es de las comprendidas en el cuadro anejo al reglamento de 5 de abril de 1933 (D. O. número 82), y si bien esta inutilidad no fué producida en función del servicio, sino por actos que realizó por su iniciativa el interesado, ha de estimarse que la lesión sufrida se contrajo en actos del servicio, entendiéndose, que si cierto es, que el recurrente no recibió orden personal y directa de realizar el servicio, es innegable que el acto que se realizaba, era como tal, ya que había sido ordenado el blanqueo de los locales y el auxilio voluntario prestado por el petionario no constituye propiamente imprudencia e implicaba una cooperación para la ejecución del mismo, digna de estimar y que permite calificarla de acto del servicio, por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por Asesoría, se ha resuelto desestimar su petición de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, debiendo ser baja en el Ejército, remitiéndose el expediente a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, a los efectos de señalamiento de haber pasivo que le corresponda como inutilizado en acto del servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 29 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: El General del Cuerpo de Ejército de Asturias en 9 de noviembre último y en uso de las atribuciones que le confieren el artículo tercero del reglamento provisional de la Medalla Militar de 12 de marzo de 1920 y el 16 del vigente reglamento de Recompensas en tiempo de Guerra de 10 de marzo de 1920, dió cuenta de haber concedido dicha medalla al personal del Ejército e Instituto de la Guardia Civil comprendido en la siguiente relación, que empieza con el teniente coronel de INFANTERÍA D. Juan Yagüe Blanco y termina con el teniente de igual Arma D. José María Martínez Marina y Vígil de la Escalera, por los méritos que se expresan en la misma, contraídos en las operaciones realizadas para la defensa y liberación de la plaza de Oviedo, que se hallaba atacada por los revoltosos.

En su vista, S. E. el Presidente de la República, por resolución fecha 30 de noviembre pasado, ha tenido a bien confirmar la referida concesión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 3 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel de Infantería, don Juan Yagüe Blanco. Por sus extraordinarios servicios el frente de la columna de tropas de Africa, con las que consiguió rechazar de una manera brillante a los revolucionarios en la plaza de Gijón y asimismo coadyuvó de manera inteligente y con grandes iniciativas a la ocupación de la de Oviedo, y especialmente a la de la Fábrica de Armas y estación del Norte.

Comandante del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, D. Apolo Ruiz Marset. Que en la toma del Manicomio puso de relieve una gran pericia y sobre todo un arrojo tan grande que desmoralizó al enemigo, haciéndole huir, sin apenas oponer resistencia. En el asalto a la Fábrica de Armas, a pesar del nutrido fuego que desde enfrente y flanco izquierdo le hacía el enemigo, perfectamente situado y protegido en las casas, logró, con su ejemplo, imprimir al avance tal ímpetu que permitió hacer la ocupación con un número de bajas reducido. Murió gloriosamente al tomar, al frente de sus tropas, una casa por asalto.

Capitán del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, don Manuel Gener López. Este capitán, verdaderamente selecto, tomó el mando del Tabor en momentos difíciles al ser muerto por el enemigo su comandante y actuó con tal energía y rapidez que solucionó la situación sin notarse el menor movimiento en el frente ni la menor interrupción en el ataque. En el asalto a la Estación, en momentos apurados, en que la intensidad del fuego enemigo hacía el avance difícilísimo, con su valor y prestigio arrastró a sus Regulares hacia adelante, salvando el momento más difícil de estos días. En la ocupación de Trubia, hizo una marcha difícilísima con tal pericia, que desorientó y desmoralizó al enemigo, de tal manera, que le permitió entrar de noche por sorpresa en Trubia, reduciéndose de la Fábrica y proteger al día siguiente la entrada de la Columna sin un tiro.

Capitán de la Guardia Civil, D. Nilo Tella Cantos. Por su comportamiento en la defensa del Cuartel de Pelayo. Al frente de un grupo de soldados del regimiento de Infantería núm. 3, salió del edificio; sostuvo nutrido fuego con los rebeldes; reconoció la fuerza que llegaba y a la que por error tiroteaba también la del Cuartel; deshizo el equívoco y, siempre bajo el fuego enemigo, abrió la verja para que entrara la Columna.

Teniente de Infantería del regimiento núm. 3, D. José María Martínez Marina y Vigil de la Escalera. Que mandaba el destacamento de la Cárcel, y con bizarría y tesón extraordinarios del 5 al 13 de octubre, defendió el edificio del enemigo exterior y mantuvo el orden en el interior seriamente amenazado, pues llegaron los presos a disponer de armas, probando de este modo condiciones sobresalientes y dotes brillantísimas de valor, tacto y energía.

Madrid, 3 de diciembre de 1934.—
Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con el Consejo de Ministros, en cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 14 de diciembre de 1933 (*Gaceta* número 349), y teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Consejo Superior de la Guerra, S. E. el Presidente de la República, por resolución fecha 30 de noviembre último, ha resuelto conceder al personal del Cuerpo de Seguridad que figura en la siguiente relación, que empieza con el capitán D. José Arija Valenzuela y termina con el teniente D. Manuel Cayón Moreno, la cruz de primera clase de la Orden del Mérito Militar, con distintivo rojo, por su distinguido comportamiento en los sucesos acaecidos con motivo de alteraciones de orden público ocurridas en el territorio nacional desde el día 9 de diciembre de 1933; como comprendido en los preceptos del capítulo cuarto del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4) y artículos 31 y 32 del referido reglamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán, D. José Arija Valenzuela.
Otro, D. Manuel Patiño Porto.
Teniente, D. Francisco Rodríguez Archilla.

Otro, D. Miguel Parra Garríguez.
Otro, D. Julián Izquierdo Rodríguez.
Otro, D. José Ramos Cabello.
Otro, D. Fernando Valera Alonso.
Otro, D. Fernando Sáenz de Santa María.
Otro, D. Jesús Aranaz Munido.
Otro, D. Luis Dorado Ríos.

Heridos

Teniente, D. José María Caamaño Caklerón.
Otro, D. Luis Ontañón Soriano.
Otro, D. Manuel Cayón Moreno.
Madrid, 3 de diciembre de 1934.—
Lerroux.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto ampliar las vacantes de destinos en el Arma de ARTILLERIA, en una de teniente coronel para este Ministerio (elección).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que la nota publicada al final de la relación de vacantes de jefes y oficiales del Arma de

INGENIEROS, publicada por orden circular de 3 del actual (D. O. número 280) se entienda ampliada con la siguiente:

Las vacantes que se anuncian de subalternos para ser indistintamente desempeñadas por alféreces o tenientes, serán cubiertas por antigüedad en el presente mes, así como las que puedan sobrevenir de resultas, y en su consecuencia, deberán ser solicitadas unas y otras en número no superior a ocho en papeleta separada y con la debida especificación. Debe tenerse en cuenta al formularlas lo dispuesto respecto al plazo mínimo de permanencia señalado por la legislación de destinos, pudiendo aspirar, sin embargo, a las resultas, aquéllos a quienes les falte un mes para cumplir las condiciones.

Los que obtengan una vacante de las anunciadas quedarán eliminados de la propuesta correspondiente a las resultas.

En atención a su gran número en la propuesta del presente mes no se incluirá la relación de peticionarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la relación de vacantes publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 280 de fecha de hoy y por lo que al Cuerpo de INTENDENCIA (jefes y oficiales) se refiere, se considere rectificadas en el sentido de dejar sin efecto la anunciada de capitán para el Hospital de Burgos e incrementada aquella relación con la nota siguiente:

Las vacantes que se anuncian de subalternos para ser indistintamente desempeñadas por alféreces o tenientes, serán cubiertas por antigüedad en el presente mes, así como las que puedan sobrevenir de resultas, y en su consecuencia, deberán ser solicitadas unas y otras en número no superior a ocho, en papeleta separada y con la debida especificación. Debe tenerse en cuenta al formularla lo dispuesto respecto al plazo mínimo de permanencia señalado por la legislación de destinos, pudiendo aspirar, sin embargo, a las resultas, aquellos a quienes les falte un mes para cumplir las condiciones.

Los que obtengan una vacante de las anunciadas quedarán eliminados de la propuesta correspondiente a las resultas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto ampliar la relación de vacantes de suboficiales de CABALLERIA publicada por orden de

28 de noviembre último (D. O. número 276), en una correspondiente a sargento, en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la relación de vacantes anunciada del Cuerpo de Suboficiales de ARTILLERÍA, en orden de 26 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 274), se entienda ampliada en la siguiente forma: tres de subteniente y tres de brigada en el regimiento de costa núm. 1; dos de brigada en el regimiento de costa número 2, y una de subteniente en el Parque divisionario núm. 7, quedando anulada la de subteniente anunciada en el Parque divisionario núm. 6.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Terminado el acoplamiento del personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de INGENIEROS dispuesto por orden circular de 31 de octubre último (D. O. núm. 252), este Ministerio ha resuelto anunciar, como consecuencia del mismo, las vacantes que figuran en la siguiente relación, que deberán ser cubiertas en el presente mes en la forma reglamentaria, según lo dispuesto en la orden circular de 13 de mayo y 31 de octubre de 1931 (D. O. núms. 106 y 247) y demás disposiciones vigentes.

La plantilla de sargentos del Arma de Ingenieros se fija eventualmente en la siguiente: regimiento de Zapadores, 28; regimiento de Transmisiones, 53; regimiento de Ferrocarriles, 48; regimiento de Aerostación, 27; batallón de Pontoneros, 14; batallón de Zapadores núm. 1, 12; batallón de Zapadores núms. 2 al 8, 11; Parque Central de Automóviles, 32; Grupo de Alumbrado e Iluminación, 18; Grupo de Zapadores para la división de Caballería, 12; Maestranza y Parque de Ingenieros, 3; Academia de Artillería e Ingenieros, 2; Centro de Transmisiones, 68; Escuela Automovilista, 4; Grupos Mixtos núms. 1 al 4, 9; Centro de Movilización y Reserva núms. 1 al 16, 1; Comandancia de Ingenieros de Marruecos, 18; batallón de Transmisiones de Marruecos, 77; Servicio de Automovilismo de Cabo Juby, 3.

Todo el personal del Cuerpo de Suboficiales que solicite destino al

Parque Central de Automóviles o Centro de Transmisiones, deberá hacer constar en la papeleta de petición de destino que posee el título de conductor automovilista o categoría radiotelegráfica, respectivamente, según dispone la orden circular de 21 de diciembre último (C. L. núm. 605).

En las de los sargentos se hará constar la especialidad de Zapadores o Transmisiones, según dispone la orden circular de 29 de noviembre último (D. O. núm. 270).

De cualquier omisión en el anuncio de las mencionadas vacantes se dará cuenta por telégrafo, por los jefes de los Cuerpos a este Ministerio, para la resolución que proceda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subtenientes y brigadas

Regimiento de Zapadores Minadores, dos de subteniente y cuatro de brigada.

Regimiento de Transmisiones, dos de subteniente y dos de brigada.

Regimiento de Ferrocarriles, una de subteniente y seis de brigada.

Regimiento de Aerostación, cuatro de subteniente.

Batallón de Pontoneros, tres de subteniente y dos de brigada.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 1, tres de brigada.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, tres de subteniente.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 3, una de subteniente.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 4, dos de brigada.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 5, una de subteniente y una de brigada.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 6, dos de subteniente y dos de brigada.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 7, una de brigada.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 8, una de subteniente y tres de brigada.

Parque Central de Automóviles, una de subteniente.

Grupo de Alumbrado e Iluminación, dos de subteniente y una de brigada.

Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigada de Montaña, tres de brigada.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3, dos de subteniente.

Batallón de Zapadores de Marruecos, cuatro de brigada.

Batallón de Transmisiones de Marruecos, dos de subteniente.

Servicio de Automovilismo de Marruecos, una de subteniente.

Sargentos

Especialidad de Zapadores

Regimiento de Zapadores Minadores, cuatro de sargento.

Regimiento de Aerostación, dos de sargento.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 3, una de sargento.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 5, una de sargento.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 7, una de sargento.

Parque Central de Automóviles, cinco de sargento.

Academia de Artillería e Ingenieros, una de sargento.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1, una de sargento.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, una de sargento.

Centro de Movilización y Reserva número 2, una de sargento.

Centro de Movilización y Reserva número 3, una de sargento.

Centro de Movilización y Reserva número 4, una de sargento.

Centro de Movilización y Reserva número 6, una de sargento.

Centro de Movilización y Reserva número 7, una de sargento.

Centro de Movilización y Reserva número 8, una de sargento.

Centro de Movilización y Reserva número 12, una de sargento.

Centro de Movilización y Reserva número 14, una de sargento.

Comandancia de Ingenieros de Marruecos, una de sargento.

Servicio de Automovilismo de Marruecos, dos de sargento.

Especialidad de Transmisiones

Regimiento de Transmisiones, cuatro de sargento.

Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros, diecisiete de sargento.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1, una de sargento.

Batallón de Transmisiones de Marruecos, ocho de sargento.

Madrid, 3 de diciembre de 1934.— Lerroux.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro armero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, disponible voluntario en esa división, D. Salvador Rodríguez Valdés, este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta al servicio activo, quedando en situación de disponible forzoso en la misma división, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (C. L. núm. 7).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la cuarta división orgánica, de fecha 19 del actual, al que se acompañaba certificado de reconocimiento médico, sufrido por la auxiliar de oficinas de la segunda Sección, sexta Subsección, Grupo B) del CUERPO AUXILIAR SUB-ALTERNO DEL EJERCITO doña Carmen Basabru Jiménez, en situación de reemplazo por enfermo en dicha división, por cuyo documento se acredita que la interesada se encuentra completamente restablecida y en condiciones de prestar servicio, por este Ministerio se ha resuelto que la citada auxiliar vuelva a la actividad del servicio, incorporándose a su destino del Establecimiento Central de Sanidad Militar (Instituto de Higiene Militar), dentro del plazo reglamentario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

ESTACIONES RADIOTELEGRAFICAS

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el coronel del Centro de Transmisiones y Estudios

Tácticos de Ingenieros, este Ministerio ha resuelto que el mencionado Centro remita al regimiento de Cazadores de Caballería núm. 2, además de la estación radiotelegráfica núm. 154, la número 157, que en la orden circular de 16 de noviembre pasado, se asignó al regimiento núm. 6, y que el citado regimiento núm. 2, remita al núm. 6, en perfecto estado de servicio, la estación radiotelegráfica núm. 35, siendo el transporte de ambas estaciones por cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA